

LOTE N°	CÓDIGO PATRIMONIAL	DENOMINACIÓN	NOMBRE	ESTADO DE CONSERVACIÓN	UBICACIÓN FÍSICA	PRECIO BASE S/.
12	187879700105	GANADO VACUNO	MARA	BUENO	UNU	3000.00
	187879700101	GANADO VACUNO	SANDRA	BUENO	UNU	3000.00
	187879700106	GANADO VACUNO	ALMA	BUENO	UNU	3000.00
	187879700102	GANADO VACUNO	JULIA	BUENO	UNU	3000.00
	187879700109	GANADO VACUNO	ANABEL	BUENO	UNU	3000.00
	187879700108	GANADO VACUNO	AURORA	BUENO	UNU	3000.00
TOTAL						24500.00
13	187879700024	GANADO VACUNO	MARIA	BUENO	UNU	2665.00
	187879700121	GANADO VACUNO	JOLI	BUENO	UNU	2750.00
	187879700134	GANADO VACUNO	COTY	REGULAR	UNU	2000.00
	187879700132	GANADO VACUNO	SARA	REGULAR	UNU	1600.00
TOTAL						9015.00
14	187879700122	GANADO VACUNO	FABIOLA	BUENO	UNU	2750.00
	187879700129	GANADO VACUNO	MEYCI	REGULAR	UNU	2300.00
	187879700125	GANADO VACUNO	JOSELIN	REGULAR	UNU	1600.00
TOTAL						6650.00
TOTAL						S/. 102,711.00

Artículo Segundo.- APROBAR el Cronograma de la Subasta Pública Presencial como a continuación se muestra:

ACTIVIDADES	PERIODO	HORA	LUGAR/MEDIO
Publicación de la convocatoria	Del 16/09/2024 al 20/09/2024	24 horas	Diario Oficial el Peruano, Portal institucional UNU y redes sociales UNU
Distribución y venta de bases	Del 16/09/2024 al 20/09/2024	De 7:00 am a 2:00 pm	Oficina de Caja UNU (campus UNU – CFB km. 6.300) - Pucallpa
Registro de Postores	23/09/2024	24 horas	Virtual: (Por correo electrónico) patrimonio@unu.edu.pe
		De 7:00 am a 2:00 pm	Presencial: Oficina de Patrimonio (campus UNU – CFB km. 6.300)
Exhibición de Lotes a Subastar	24/09/2024	8:00 am a 11:00 am	UNU (Centro Ganadero)
Acto Público y Adjudicación	25/09/2024	10:00 am	UNU (Centro Ganadero)
Cancelación de Precio de venta	Hasta tres días hábiles después de la adjudicación	De 7:00 am a 2:00 pm	Oficina de Caja UNU (campus UNU – CFB km. 6.300) - Pucallpa
Entrega de Lote	Del 26/09/2024 al 30/09/2024	De 7:00 am a 2:00 pm	UNU (Centro Ganadero)

Artículo Tercero.- REMÍTASE, el Acto Administrativo aprobado y anexos a la Unidad de Control Patrimonial, en virtud de ser el órgano ejecutivo competente para que continúe con el proceso de selección con arrego a sus atribuciones.

Artículo Cuarto.- REMITIR, copia de las Bases aprobadas a la Oficina de Imagen Institucional para su publicación en el portal institucional.

Artículo Quinto.- REMITIR, el Acto Administrativo aprobado y anexos a la Oficina de Secretaria General para el trámite de publicación en el diario oficial El Peruano, en virtud de ser el órgano ejecutivo competente para tal fin.

Regístrese, comuníquese, cúmplase y archívese.

GUSTAVO ADOLFO IGREDA VADILLO
Director General de Administración

2324015-1

Autorizan viaje de docente de la Universidad Nacional José María Arguedas para participar en programa de movilidad docente que se realizará en Argentina

CONSEJO UNIVERSITARIO

UNIVERSIDAD NACIONAL
JOSÉ MARÍA ARGUEDAS

RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO
N° 300-2024-UNAJMA/CU

Andahuaylas, 4 de setiembre de 2024

VISTOS: La Carta N° 092-2024-UNAJMA-OCRI/A, de fecha 15 de agosto de 2024; el Informe N° 0649-2024-OPP-

UNAJMA, de fecha 23 de agosto de 2024; la Carta N° 0106-2024-UNAJMA-OCRI/A, de fecha 27 de agosto de 2024; el Acuerdo N° 03-2024-CU-UNAJMA, de fecha 04 de setiembre de 2024, de la Trigésima Segunda Sesión Extraordinaria del Consejo Universitario de la UNAJMA; y;

CONSIDERANDO:

Que, por Ley N° 28372 del 29 de octubre de 2004, se crea la Universidad Nacional José María Arguedas con sede en la Provincia de Andahuaylas, Región Apurímac; y por Resolución N° 035-2017-SUNEDU/CD del 02 de octubre de 2017, el Consejo Directivo de la SUNEDU, otorga la Licencia Institucional a la Universidad Nacional José María Arguedas

Que, la Ley Universitaria, Ley N° 30220, en su artículo 8, respecto a la autonomía universitaria, establece que "El Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía

inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: Normativo, De gobierno, Académico, Administrativo y Económico”;

Que, en el artículo 58 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220, respecto al Consejo Universitario, establece: “El Consejo Universitario es el máximo órgano de gestión, dirección y ejecución académica y administrativa de la universidad”;

Que, mediante Resolución N° 007-2023-CEU-UNA/JMA, de fecha 26 de junio de 2023, el Comité Electoral Universitario de la UNA/JMA, reconoce al Dr. Edgar Luis Martínez Huamán, como Rector, Dra. Cecilia Edith García Rivas Plata, Vicerrectora Académica y Dra. Mery Luz Masco Arriola, Vicerrectora de Investigación, de la Universidad Nacional José María Arguedas;

Que, mediante Resolución N° 0357-2018-CO-UNA/JMA, de fecha 05 de diciembre de 2018, la Comisión Organizadora de la Unajma, aprobó la incorporación de la Universidad Nacional José María Arguedas al Consejo de Rectores por la Integración de la Subregión Centro Oeste de Sudamérica - CRISCOS;

Que, mediante Resolución de Consejo Universitario N° 0201-2023-UNA/JMA/CU, de fecha 18 de diciembre de 2023, se aprobó la movilidad de docente y personal administrativo de la Universidad Nacional José María Arguedas en el marco del Programa de Movilidad del Consejo de Rectores por la Integración de la Subregión Centro Oeste de Sudamérica (CRISCOS) 2024-I, según detalle del Informe N° 072-2023-UNA/JMA-OCRI:

Nº	APELLIDOS Y NOMBRES	PROGRAMA DE MOVILIDAD	UNIVERSIDAD DE DESTINO	PAÍS
01	Correa Cuba Odilón	Programa de Movilidad Docente (PMD)	Universidad Nacional de Catamarca	Argentina
02	Ilazaca Cahuata Zumilda	Programa de Movilidad Administrativo (PMA)	Universidad de Jujuy	Argentina
03	Tisnado Hilla Denis Bertol	Programa de Movilidad Administrativo (PMA)	Universidad Nur	Bolivia

Que, mediante Carta N° 092-2024-UNA/JMA-OCRI/A, de fecha 15 de agosto de 2024, la Ing. Sumara Huamani Mallma, auxiliar administrativo de la Oficina de Cooperación y Relaciones Internacionales, solicita al rector de la UNA/JMA, Dr. Edgar Luis Martínez Huamán, la disponibilidad presupuestal para el viaje al exterior del docente Mg. Odilón Correa Cuba, ganador del Programa de Movilidad Académica y Administrativa del Consejo de Rectores por la Integración de la Subregión Centro Oeste de Sudamérica – PMAA CRISCOS, a la Universidad Nacional de Catamarca – Argentina, en el semestre 2024-II;

Que, mediante Informe N° 0649-2024-OPP-UNA/JMA, de fecha 23 de agosto de 2024, el Lic. Adm. Bladimir Vicente Maucaylle, jefe (e) de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, remite al director general de Administración, Lic. Adm. Ruben Franklin Poncela Barboza, la disponibilidad presupuestal por el monto de S/ 4,132.00 (Cuatro mil ciento treinta y dos con 00/100 soles), afecto a la meta 0047 (Cooperación Internacional), en la fuente de financiamiento 2-09 (Recursos Directamente Recaudados) para cubrir gastos de viaje al exterior del Mg. Odilón Correa Cuba, ganador del programa de Movilidad Académica y Administrativa del Consejo de Rectores por la Integración de la Subregión Centro Oeste de Sudamérica – PMAA CRISCOS;

Que, mediante Carta N° 0106-2024-UNA/JMA-OCRI/A, de fecha 27 de agosto de 2024, la Ing. Sumara Huamani Mallma, auxiliar administrativo de la Oficina de Cooperación y Relaciones Internacionales, solicita al rector de la UNA/JMA, Dr. Edgar Luis Martínez Huamán, la autorización de movilidad de docente ganador del PMAA-CRISCOS Mg. Odilón Correa Cuba, a la Universidad Nacional de Catamarca – Argentina, desde el 16 al 27 de setiembre de 2024;

Que, por Acuerdo N° 03-2024-CU-UNA/JMA, de fecha 04 de setiembre de 2024 de la Trigésima Segunda Sesión Extraordinaria, el Consejo Universitario de la UNA/JMA por MAYORÍA APROBÓ el viaje al exterior a favor del Mg. Odilón Correa Cuba, docente ordinario adscrito al

Departamento Académico de Ciencias Básicas, para realizar la movilidad internacional a través del Programa de Movilidad Docente (PMD) del Consejo de Rectores por la Integración de la Subregión Centro Oeste de Sudamérica (CRISCOS), en el semestre académico 2024-II, en la Universidad Nacional de Catamarca – Argentina del 16 al 27 de setiembre de 2024; la bolsa de viaje y pasajes que ocasione el cumplimiento de la presente resolución se afectará a la meta 0047 (Cooperación Internacional), en la Fuente de Financiamiento 2-09 (Recursos Directamente Recaudados);

Por estos considerandos y en uso de las atribuciones, facultades y autonomía universitaria que le confiere el artículo 18 de la Constitución Política del Estado, la Ley N° 30220, Ley Universitaria, al rector de la Universidad Nacional José María Arguedas, en calidad de presidente del Consejo Universitario;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- AUTORIZAR el viaje al exterior a favor del Mg. Odilón Correa Cuba, docente ordinario adscrito al Departamento Académico de Ciencias Básicas, para realizar la movilidad internacional a través del Programa de Movilidad Docente (PMD) del Consejo de Rectores por la Integración de la Subregión Centro Oeste de Sudamérica (CRISCOS), en el semestre académico 2024-II, en la Universidad Nacional de Catamarca – Argentina del 16 al 27 de setiembre de 2024; la bolsa de viaje y pasajes que ocasione el cumplimiento de la presente resolución se afectará a la meta 0047 (Cooperación Internacional), en la Fuente de Financiamiento 2-09 (Recursos Directamente Recaudados), de acuerdo al siguiente detalle:

Bolsa de viaje: US\$ 343.82
Pasajes ida y vuelta: US\$ 669.66

* Se aplica el tipo de cambio a la fecha de emisión de la presente resolución.

Artículo Segundo.- Dentro de los cinco (05) días calendario siguientes de efectuado el viaje, el citado docente deberá presentar ante el jefe inmediato un informe detallado describiendo las acciones realizadas y los resultados obtenidos durante el viaje autorizado. Asimismo, el citado docente en el plazo de 15 días calendario deberá realizar la rendición de cuentas respectiva.

Artículo Tercero.- PUBLICAR la presente resolución de autorización de viaje, en el Diario Oficial El Peruano.

Artículo Cuarto.- ENCARGAR a la Oficina de Cooperación y Relaciones Internacionales, Dirección General de Administración y a la Unidad de Recursos Humanos de la Universidad Nacional José María Arguedas, adoptar las acciones correspondientes para el cumplimiento de la presente resolución.

Regístrese, comuníquese y archívese.

EDGAR LUIS MARTÍNEZ HUAMÁN
Rector

RODNEY VELIZ MONTESINOS
Secretario General

2322918-1

Autorizan viaje de docente de la Universidad Nacional José María Arguedas para realizar movilidad internacional en la Universidad Técnica de Oruro – Bolivia

UNIVERSIDAD NACIONAL
JOSÉ MARÍA ARGUEDAS

RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO
N° 311-2024-UNA/JMA/CU

Andahuaylas, 9 de setiembre de 2024